



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 155/2020  
Fecha Resolución: 23/02/2020

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### ASUNTO: LIQUIDACIÓN 2019

Tal como establece el art. 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que el cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

El mismo artículo en su punto 2, en relación con el 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone que las Entidades locales deberán confeccionar los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el art. 90.1 del citado Real Decreto 500/90, en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local, es el Presidente/a de la misma, previo informe de la Intervención, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste órgano celebre (Art.212.4 LRHL).

Visto así mismo, los informes emitidos por la Interventora de Fondos, en los que se señala la fiscalización de la liquidación 2019 y el Informe que incluye el análisis individualizado de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Regla de Gasto y Deuda Pública respectivamente, incluidos en el expediente de Intervención 11/2020.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril,

### HA RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019 en los términos que constan en el expediente, el cual pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto del Presupuesto de Ingresos y para cada concepto las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

3.- Asimismo se determina como consecuencia de la Liquidación:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pagos a 31 de diciembre de corriente y de cerrado (derechos 847.316,52 € de corriente, 1.512.848,92 € de cerrado,y obligaciones por 139.087,15 € de corriente y 888,20 € de cerrado )

b) El Resultado presupuestario del ejercicio siendo de -275.346,02 € y ajustado de 282.184,22 €

c) Los Remanentes de Créditos que ascienden a 975.081,86 €.

d) El Remanente de Tesorería para gastos generales de 1.017430,28 € y ajustado 998.334,55 €

4.- Se han financiado durante el ejercicio gastos en faso de obligación reconocida en los datos de ejecución con remanente líquido de tesorería por importe de:

A) Deuda financiera: 154.661,00 €

b) gasto corriente: 27.219,51 €

Código Seguro De Verificación:	hMTjmG28BPSrq524+PcFaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2020 11:37:19
Observaciones	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/02/2020 13:32:53
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hMTjmG28BPSrq524+PcFaA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hMTjmG28BPSrq524+PcFaA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES  
INTERVENCION  
SERVICIOS GENERALES

c) IFS: 237.602,43 €

Autorizado sobre retenido afecto a un expediente de IFS por importe de 115.551,34 €

**SEGUNDO.-** Se cumple la estabilidad presupuestaria en 13.963,40 €; nivel de deuda pública y ahorro neto positivo, INCUMPLIMIENTO de la Regla de Gasto en un 17%

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resultará obligatorio elaborar un Plan Económico-financiero, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en dicho artículo.

**TERCERO.-** Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución, en la primera sesión que dicho órgano celebre y se traslada la obligación legal manifiesta en el punto segundo.

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: M<sup>a</sup> de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	hMTjmG28BPSrq524+PcFaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	24/02/2020 11:37:19
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	23/02/2020 13:32:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hMTjmG28BPSrq524+PcFaA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hMTjmG28BPSrq524+PcFaA==</a>		

